

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 164 -2023-MDMM.

Mariano Melgar, 13 DIC 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.



POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2023, bajo la Presidencia del señor Alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: El Dictamen Legal N° 488-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 30 de octubre de 2023, REORDENAMIENTO DE PLAZAS DE CONFIANZA.

VISTO:

Informe N° 0794-2023-MDMM /A-GM-GA-OGRR. HH. de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 10.10.2023, Informe N° 471-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 11.10.2023, Dictamen Legal N° 488-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 30.10.2023, y;

CONSIDERANDO:

Qué; los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, evidentemente la Entidad se encuentra en plena de poder Aprobar el Reordenamiento del CAP vigente, siendo que con Ordenanza Municipal N° 569 de fecha 20 de marzo del 2015, se aprobó la modificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, aprobado con Ordenanza N° 459 de fecha 24/04/2012, conforme al Anexo que forma parte de la Ordenanza referida.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, del 16 de noviembre del 2021, se formaliza el Acuerdo de Concejo Directivo, mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional".

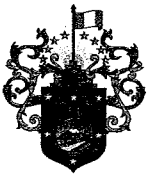
Que, formalizado el Acuerdo de Concejo Directivo, se aprueba que las entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, conforme se detalla en el Decreto Legislativo N° 1023 y en concordancia con la Ley N° 28175 – Ley Marco Empleo Público, los cuales señalan en su numeral 5 que, son parte de las entidades de la administración pública "Los gobiernos locales, sus órganos y entidades", dichas entidades se sujetaran a los siguientes plazos para la elaboración y/o aducción de su Manual de Clasificador de Cargos (MCC), y para la formulación de su propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-Provisional), siendo para el caso en concreto, el plazo establecido el siguiente:

- Las entidades que, a la fecha de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE de fecha 16 de noviembre de 2021, no contaran con un CAP Provisional aprobado, previa opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) , disponen de un plazo de hasta seis meses para la elaboración y presentación de un propuesta de CAP Provisional ante server.

Que, el objeto de la Directiva mencionada es establecer y precisar normas técnicas y procedimientos obligatorio que las entidades públicas deben de seguir para la administración de cargos y posiciones, **SIENDO QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR NO ADECUADO LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INTERNA DE LO DISPUESTO POR LA AUTORÍA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL SERVIR.**

Qué, en vista de lo antes indicado, resulta pertinente y sumamente urgente sujetarse a las posiciones emanadas por el órgano competente, por lo que ese despacho formule la recomendación de laborar provisional de acuerdo a los lineamientos dispuestos en la DIRECTIVA N° 006-2021-SERVIR-GDSRH ELABORACIÓN DEL MÁNDALE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL, aprobada por resolución de presidencia ejecutiva 000-servir-P.M. de fecha 16





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

de noviembre de 2021 consecuentemente corresponde proyectar cómo elaborar y contar con provisional, efectuando se las coordinaciones pertinentes con SERVIR.



Que, las FACULTADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD NO ESTARÍAN CIRCUNSCRITAS A LO DISPUESTO POR LA DIRECTIVA N° 006-2021-SERVIR-GDSRH ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL, POR CUANTO NO SE TIENE UN CAP APROBADO.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica artículo 40 ORDENANZAS señala: las ordenanzas de las municipalidades provinciales distritales, en la materia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias tiene competencia normativa (...).

Que, con Ordenanza Municipal N° 569-2015 se aprueba la modificación del Cuadro de Asignación de Personal-CAP de mariano melgar, en el cual se ha establecido 21 cargos de confianza (EC).

Que, con Informe N° 0794-2023-MDMM /A-GM-GA-OGRR. HH.de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la oficina de gestión de recursos humanos se propone el reordenamiento en la clasificación de algunos cargos que no son ocupados de carrera o permanentes y que es necesario que sean ocupados por el personal especificado lo que no incide modificación de la estructura orgánica en incremento de cargos dominación de Carlos ocupados, en el incremento del presupuesto de la entidad.

Que, además aprobados en el cuadro de gente 423 Carlos dos y el 16 de febrero de 2022 millas total de 95, total de 508, la aplicar el 5% tenemos como resultado un total de 25.9 el mismo que el aplicar el redondeo corresponde qué número de cargos a considerar de confianza son de 25 carros, estando en la fecha probados en CAP Provisional 21 cargos de confianza y 03 directivos superiores de los cuales no todos los cargos se encuentran ocupados, existiendo a la fecha 4 cargos que no son ocupados por servidores de carrera o permanentes y que es necesario que sean designados como personal calificado, siendo estos:

1. Contador II en la oficina Contabilidad
2. Especialista Administrativo I en la oficina de Abastecimiento
3. Especialista Administrativo I en la División de promoción de deportes y recreación
4. Especialista Administrativo I – Ing. Civil en la división de obras públicas de la gerencia de infraestructura

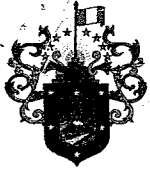
Que, además ocupados momentáneamente, convirtiéndose una vez aprobada la organización encargos concursales de acuerdo al decreto legislativo 276, siendo estos:

1. Asesor de Alcaldía en Alcaldía
2. Procurador público municipal en la procuraduría pública municipal
3. Agrónomo en la división de parques y jardines de la gerencia de servicios a la comunidad protección ambiental
4. Especialista administrativo I en la División de protección ambiental y salubridad gerencia de servicios a la comunidad y protección ambiental

Qué en cuanto a la FORMULACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LOS CARGOS CLASIFICADOS como empleados de confianza, servidores públicos-directivos superiores y remoción de la dirección realizarlo según corresponda y en atención a los siguientes que las personas que ocupen estos cargos, además de cumplir con los requisitos establecidos en el MCC, MOF vigente y la Ley N° 31419 y su reglamento, sean confiables para los funcionarios públicos y directivos superiores, en virtud de las funciones del cargo, la reserva de la información confidencial, la demanda de discrecionalidad, en lo alto grado de exposición política y el alto grado de rotación servir, por lo que mérito la necesidad de servicio esposa de titular del pliego.

Que, también, se indica que la Directiva N° 006-2021-SERVIR "Elaboración del manual de clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación del Personal Provisional", en el numeral 5.2.3 detalle de responsabilidades de la ORH, siendo que está apruebe mensualmente, de ser necesario, provisional en atención a lo dispuesto en el numeral 6.4.1.1, de la directiva mencionada, siendo responsable de su almacenamiento, compendió dispositivo legal de correspondencia"

Que, con Informe N° 471-2023-GPyP-MDMM, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que en el ámbito de sus funciones y competencias otorga opinión técnica favorable a la propuesta de



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

REORDENAMIENTO de plazas CAP de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar presentada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos sustentado en el literal C) del numeral 6.4.1. de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/ GDSRH.

Que, merituando la fundamentación de los informes de la gerencia de la oficina de gestión de recursos humanos, este despacho es de la opinión que de manera transitoria y mientras dure el proceso de elaboración y aprobación de cada provisional consideración del Consejo municipal ordenamiento de Cardoso propuestos a través de ordenanza municipal, haciendo la salvedad que este no coincide en modificación de estructura orgánica de la niña incremento de caros ni eliminación de Carlos ocupados ni el incremento del presupuesto de la entidad.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2023, con voto de **UNANIMIDAD**, y con **dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta de fecha 04 de diciembre**, arribó a lo siguiente;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL REORDENAMIENTO DE LAS PLAZAS CAP consideradas como Cargo de Confianza, siendo estas reordenadas como cargos concursables con l siguiente **clasificación Servidores Públicos – Directivos Superiores (SPDS)**:

- Asesor de Alcaldía II (en Alcaldía)
- Agrónomo I (en la División de Parques y Jardines/Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección Ambiental)
- Especialista administrativo I (en la División de Protección Ambiental y Salubridad/Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección Ambiental)

Que, el cargo de Procurador PUBLICO MUNICIPAL, (Procuraduría Publica Municipal) dentro del Reordenamiento propuesto seguirá los lineamientos enmarcados dentro de la Ley de su materia, esto es Decreto Legislativo N° 1326 y Ley N° 31433.

Y en su reemplazo serán consideradas **como Plazas de Confianza y con la Clasificación SP-EC los siguientes:**

- Contador II en la oficina Contabilidad
- Especialista Administrativo I (Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales)
- Especialista Administrativo (División de Promoción De Deportes y Recreación)
- Especialista Administrativo I – Ing. Civil (División de obras públicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano), serán reordenadas como Cargos de Confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, proceder con la elaboración de un CAP PROVISIONAL ADECUANDOSE A LOS INSTRUMENTOS DE GESTION INTERNOS A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, de acuerdo a los lineamientos dispuestos a la DIRECTIVA N° 006-2021-SERVIR-GDSRH ELABORACION DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, de fecha 16 de noviembre del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente a las Unidades Orgánicas y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abog. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

